



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

Estancia Grande, 30 de septiembre de 2024

Decreto N° 33

VISTO:

La Ordenanza N°324/2024 del Honorable Concejo Deliberante, que autoriza la enajenación en subasta pública de los siguientes rodados, maquinaria y herramientas municipales declarados fuera de uso.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°324/2024 establece que la enajenación se realizará mediante subasta pública, de acuerdo a lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos N° 10.027;

Que dicha ordenanza designa a la Martillera Pública Crespi Yanina del Carmen, Matrícula N° 1322 COMPER, para llevar adelante la subasta;

Que la Ley Provincial N° 9847 establece los honorarios para los Martilleros Públicos en la Provincia de Entre Ríos;

Que, por ello

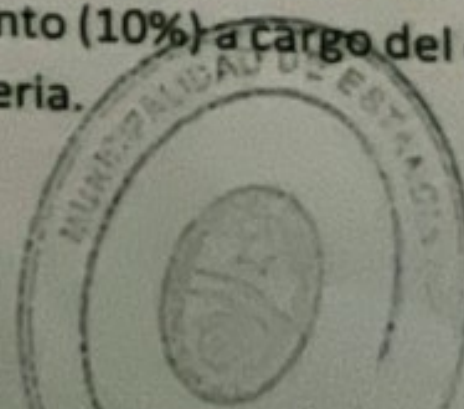
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1°:** Aprobar el procedimiento de subasta pública de los rodados municipales detallados en el Anexo que se adjunta al presente decreto, conforme lo establecido en la Ordenanza N°324/2024 y en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos N° 10.027.

**Artículo 2°:** La subasta se realizará el día de [mes] de [año], a las [hora] horas, en [lugar de la subasta], sito en [Dirección completa del lugar].

**Artículo 3°:** La Martillera Pública Crespi Yanina del Carmen, Matrícula N° 1322 COMPER, llevará adelante la subasta de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional de Martilleros N° 20.266, las normas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, en particular la Ley Provincial N° 9847 que establece que los honorarios por la subasta de automotores serán del diez por ciento (10%) a cargo del comprador, y las demás normas legales vigentes en la materia.

GOLDIN PABLO JAVIER  
Presidente Municipal  
Munic. de Estancia Grande - E.R.



FLEYTA GABRIEL H.  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municip. de Estancia Grande - E.R.



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

**Artículo 4°:** Los gastos que demande la realización de la subasta, incluyendo la publicidad correspondiente, serán a cargo de la Municipalidad de Estancia Grande.

**Artículo 5°:** Establézcase como base para la subasta de cada vehículo el precio determinado por método comparativo valor de mercado

**Artículo 6°:** El producido de la subasta tendrá como destino [indicar el destino del producido, según lo establecido en la ordenanza].

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese al Registro Municipal, y archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER  
Presidente Municipal  
Munic. de Estancia Grande - E.R.



FLEYTA GABRIEL H.  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Munijop. de Estancia Grande - E.R.